



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00172-00
Demandantes	Duván Andrés Vigoya Castilla
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Ordena entregar concepto médico laboral

1. ANTECEDENTES

La parte actora solicita el desglose y entrega de la orden de concepto médico visible a folio 90A.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud y que la misma tiene como fin adelantar las gestiones pertinentes a fin de realizar en debida forma la Junta Médico Laboral al demandante se accederá a la misma.

En consecuencia, una vez el expediente regrese de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., por Secretaría entréguese el citado orden de concepto médico visible a folio 90A.

Aclarando que no procede el desglose conforme el Artículo 116 del Código General del Proceso, toda vez que el mismo concepto no fue aportado por la parte actora sino por la Dirección de Sanidad.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Aceptar la petición elevada por la parte actora, como consecuencia de ello por Secretaría haga entrega del folio 90A¹, a la parte actora para que se adelante los trámites pertinentes a fin de que el demandante el señor Duvan Andrés Vigoya Castilla.

Para el trámite de la citada orden de concepto médico cuenta con el término de quince días a partir del retiro, so pena de fijar fecha y hora para audiencia de pruebas y cerrar el periodo probatorio con las pruebas que se encuentren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ Dejando la copia correspondiente del documento entregado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario